

Pranqueo
concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Después que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el número del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines seleccionados ordenadamente, para su consideración, que deberá repetirse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas anuales a séptimo el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los papeles de fuera de la capital se harán por libranza del fisco municipal, admitiéndose sólo salir en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de diciembre de 1906.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Número suelto, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1906, en cumplimiento el acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citados, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, concedes sin novedad en un importante asunto.

De igual beneficio disfrutará las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 6 de enero de 1920)

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR

Teniendo noticias de que en algunos pueblos de esta provincia se juega a los prohibidos, a pesar de las reiteradas órdenes circulares para evitarlo, encarezco a los Alcaldes y agentes de mi Autoridad, pongan toda la diligencia posible con este fin; advirtiéndoles que castigaré severamente toda lentitud o negligencia en el cumplimiento de la misión que se les encomienda.

León 5 de enero de 1920.

El Gobernador,
Eduardo Rosón

CIRCULAR

Habiendo sido recogida a los presos fugados de la cárcel de Valverde Enrique, Matías Ruiz Ruiz, Víctor Dios Soler, Alejandro García, Alejo Antonio Menéndez, Manuel Alonso Fernández, Miguel Pérez Silva, Julio López Martín y Arturo Maquedo Pérez, la cantidad de 402,75 pesetas, que obran en este Gobierno, se hace público en este periódico oficial para que los que

se crean con derecho a ella, se presenten a recogerla durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de esta circular, acreditando la personalidad, y justificando, a la vez, ser de su procedencia; pues transcurrido dicho plazo, será destinada a fines benéficos. León 7 de enero de 1920.

El Gobernador,
Eduardo Rosón

DON EDUARDO ROSON LOPEZ, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA

Hago saber: Que D. Fernando Merino Villarino, vecino de Madrid, en instancia presentada en este Gobierno, proyecta solicitar la concesión de 5.000 litros de agua por segundo de tiempo, derivados del río Bernesga, en los términos de Santa Lucía, Vega y Pola, Ayuntamiento de La Pola de Gordón, con destino a usos industriales.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 5 de septiembre de 1918, relativo al procedimiento para obtener la concesión de aguas públicas, he acordado abrir un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que se publique esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; dentro del cual deberá el peticionario presentar su proyecto en este Gobierno durante las horas hábiles de oficina, admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que esta petición, para mejorarlo, o sean incompatibles con ella; advirtiendo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12, pasado el término de los treinta días que fija el art. 10, no se admitirá ningún proyecto en competencia con los presentados. León 30 de diciembre de 1919.

Eduardo Rosón

OBRAS PUBLICAS

PROVINCIA DE LEÓN

RELACION nominal de propietarios, rectificadas, a quienes en todo o parte se han de ocupar fincas en el término municipal de Sobrado, con la construcción del trozo 2.º de la carretera de tercer orden de Villafranca del Bierzo al Barco de Valdeorras:

Número de orden	Nombres de los propietarios	Vecindad	Clase de terreno
1	D. Jacinto Difeiro	Sobrado	Monte bajo
2	» Manuel Méndez	»	»
3	» Rog. llo Lindoso	»	Prado
4	» Baltasar Alvarez	»	Monte bajo
5	D.ª Elvira Díez	»	»
6	D. Florencio Bello	»	»
7	» Gregorio Difeiro	»	»
8	» Amencio Bello	»	»
9	» Carlos García	»	Cereal secano
10	» Benedito Alvarez	»	»
11	» Inocencio García	»	»
12	» Baltasar Alvarez	»	Monte
13	» Claudio Maceda	»	»
14	» José Granja	Ribera	»
15	D.ª Encarnación López	Cabeza de Campo	»
16	D. Manuel Sánchez	»	»
17	» Darío García	»	»
18	» Inocencio Moral	»	»
19	» José Alonso de Paz	Sobrado	Monte y castaño
20	Se ignora	»	Un castaño
21	Herederos de Sebastián Blanco	Sobrado	Prado
22	Arroyo Flades	»	»
23	D. José Alonso de Paz	Sobrado	Siete castaños
24	» Cayo Díez	»	»
25	» Manuel Blanco	»	Un castaño
26	» Ventura Pérez	»	Prado
27	Idem	»	Cereal secano
28	D. José Delgado	Requejo	Dos castaños
29	D.ª Rosalía García	Cabeza de Campo	Un castaño
30	D. Rosendo García	Sobrado	Un castaño
31	» Celestino Alvarez	»	»
32	» Aquilino Sánchez	»	Dos castaños
33	» Salvador Pérez	»	Tres castaños
34	» Cayo Díez	»	Un castaño
35	» Dionisio Blanco	»	»
36	» Antonio Granja	»	»
37	» José Soto	»	Dos castaños
38	Herederos de José Conde	»	Cuatro castaños
39	D. Constantino Blanco	»	Un castaño
40	» Pádel García	»	Cereal secano
41	» Antonio Granja	»	»
42	» Gregorio Difeiro	»	»
43	» Bernardino Moral	»	»
44	» Jacinto Difeiro	»	»

Lo que se hace público para que las personas o Corporaciones que se crean perjudicadas, presenten sus oposiciones en el término de quince días, según previene el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa vigente de 10 de enero de 1879.

León 18 de diciembre de 1919.—El Gobernador, *Eduardo Rosón*.

MINAS

DON ADOLFO DE LA ROSA.

INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Florentino Vihuela Castañón, vecino de Basdongo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 1.º del mes de diciembre, a las doce horas, una solicitud de registro pidiendo ocho pertenencias para la mina de huila llamada *Florentino*, sita en el paraje «Colanica», término de Basdongo, Ayuntamiento de Rodiezmo. Hace la designación de las citadas ocho pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N.º:

Se tomará como punto de partida la estaca octava de la concesión nombrada «Librada» (expediente número 5.316), y de él se medirán 50 metros al O., y se colocará la 1.ª estaca; 200 al S., la 2.ª; 500 al E., la 3.ª; 100 al N., la 4.ª; 200 al E., la 5.ª; 100 al N., la 6.ª, y con 450 al O. se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perimetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este terreno que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 7.588. León 12 de diciembre de 1919.—*A. de La Rosa.*

Don Cecilio Carrascoso Ortega, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta ciudad.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia de segunda instancia dictada por la Sala de lo civil de dicho Tribunal en el incidente a que se refieren, es como sigue:

«Encabezamiento.—Sentencia núm. 128.—Registro, folio 174.—Hay una rúbrica.—En la ciudad de Valladolid, a nueve de diciembre de mil novecientos diecinueve: en el incidente procedente del Juzgado de primera instancia de La Vecilla, promovido por D. Colomán Pérez Gutiérrez, jornalero y vecino de Vegacameada, representado por el Procurador D. Manuel Ibáñez López, y defendido por el Letrado Licenciado D. Alfonso Sergio, con D. Isidro Díez y Díez, cuya profesión no consta, vecino de Montevideo, que no ha comparecido ante esta Audiencia, y el Sr. Abogado del Estado, con la representación que por su cargo ostenta, sobre que al primero se le declare pobre para seguir con el don Isidro el juicio de menor cuantía promovido por éste contra aquél sobre pago de pechetas, cuyo incidente pendía ante esta Superioridad en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que en doce de mayo del actual año dictó el Juez de primera instancia de La Vecilla.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que revocando la sentencia apelada,

debamos declarar y declaramos pobre, en sentido legal, a D. Colomán Pérez Gutiérrez para litigar con don Isidro Díez y Díez en juicio de menor cuantía que éste promovió contra aquél, sobre reclamación de cantidad, sin hacer especial imposición de las costas de primera ni de segunda instancia. A su tiempo devolvamos los autos al Juzgado de La Vecilla con certificación y cartavorden para su cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, por la no comparecencia en esta Superioridad del apelado D. Isidro Díez y Díez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Leopoldo L. Insausti.—Ignacio Rodríguez.—Wenceslao Doral.—Gerardo Perdo.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente a las partes y en los estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, y la presente certificación sea inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, la expido y firmo en Valladolid, a diez de diciembre de mil novecientos diecinueve.—Cecilio Carrascoso.

Don Federico Idarreguirre Jiménez, Secretario de la Audiencia provincial de León.

Certifico: Que constituida la Junta de gobierno de esta Audiencia con arreglo a lo que previene el artículo 33 de la ley de Jurado, se procedió en audiencia pública al sorteo para la formación de las listas definitivas de los jurados que han de actuar y conocer de las causas de su competencia durante el año de 1920, quedando formadas tanto las de cabezas de familia como las de capacidades, con los individuos que por partidos judiciales a continuación se expresa:

Partidos judiciales de las zonas

Cabezas de familia y vecindad

- D. Agustín Martínez, de Sahagún
- D. Juan Sánchez, de ídem
- D. Máximo Carrera, de Santa María del Río
- D. Esteban Vega, de Villanizar
- D. Serafín Prieto, de Villanar
- D. Casiano Carrera, de Villaseán
- D. Simeón Caballero, de ídem
- D. Raimundo Fernández, de Jorilla
- D. Tertuliano García, de San Miguel
- D. Ulpiano González, de Valdespino
- D. Tiburcio Lygo, de Carrizal
- D. Gorgonio González, de La Vega
- D. Norberto Vallejo, de San Miguel
- D. Heracleo Gardó Lera, de San Martín
- D. Tirso Ramos, de Villamuñío
- D. Pascasio Nistal, de ídem
- D. Arturo Godos, de Arenillas
- D. Cleodisdo Pomar, de Galleguillos
- D. Tarsicio Torbado, de Cudaliza
- D. Agrupio González, de Barcialcos
- D. Tiburcio Vaquero, de Sahagún
- D. Lázaro Blanco, de ídem
- D. Feliciano Prado, de Goraliza
- D. Valentín Garrido, de Las Carreras
- D. Pascasio González, de Santa Cristina
- D. Gerónimo Fernández, de Arcayos
- D. Ercilio Villafañe, de Villaverde
- D. Tiburcio Abalá, de Villaverde
- D. Teodoro Guerra, de Villanizar

- D. Abdón Caballero, de Villacintor
- D. Casiano Carrera, de Villaseán
- D. Simeón González, de Valdevida
- D. Patricio Cardo, de Santa María del Río
- D. Braulio Cuevas, de ídem
- D. Pablo Cayo, de Jorilla
- D. Segundo López, de La Vega
- D. Sergio Duranitz, de Riosagüillo
- D. Acuerdo Baños, de Villamuñío
- D. Quiterio Rodríguez, de Villapanderos
- D. Venancio González, de Becadinos
- D. Félix Bajbuena, de Canalejas
- D. Raimundo Pascual, de San Pedro
- D. Amós Pérez, de Ced
- D. Macario Antón, de El Burgo
- D. Marcial Barrientos, de Valdepolo
- D. Pantaleón Santa María, de Matallana
- D. Amalio González, de Jorilla
- D. Primitivo Díez, de Grajal
- D. Julián Cembranos, de Villalquinta
- D. Eduardo Pinte, de Villamorán
- D. Colomán Pérez, de Vallecillo
- D. Joaquín García, de Valdespino
- D. A. Alejandro Sella, de ídem
- D. Rafael Fernández, de Carrizal
- D. Mariano Rojo, de Sahalices
- D. Enas Rojo, de Matallana
- D. Julián González, de Santa Cristina
- D. Antonio Rodríguez, de Gardaliza
- D. Benigno Lozano, de Grañeras
- D. Florentino Medina, de Almazán
- D. Mariano Vidanes, de Sahagún
- D. Antonio Soriano, de ídem
- D. Ambrosio Cardo, de Galleguillos
- D. Benito Amores, de Grajal
- D. Alejandro Martínez, de Galleguillos
- D. Rogelio Piórez, de Arenillas
- D. Albino Vidanes, de Villapellón
- D. Zacarías García, de Villamol
- D. Valerio González, de Villacerrán
- D. León Lamas, de Santa María del Río
- D. Nicasio Oveja, de Villamorán
- D. Fructuoso Oleas, de Villamorán
- D. Damían Poza, de Valdevida
- D. Juan Cañón, de Grañero
- D. Buenaventura Gil, de Villamol
- D. Isidoro Villafañe, de Villamorán
- D. Pedro Antón, de El Burgo
- D. Nicanor Díez, de Vega de Monasterio
- D. Juan Casado, de Villamorán
- D. Esteban Llamas, de Santa María del Río
- D. Roque Macho, de Renedo
- D. Lázaro Ramos, de Villaverde
- D. Eulogio Láminas, de Villanar
- D. Gaspar Gil, de Villapellón
- D. Fructuoso Baños, de El Burgo
- D. Pasasio Muñoz, de Grañeras
- D. Juan Lazo, de Escobar
- D. Laureano Roj, de San Pedro
- D. Lucas Muñoz, de El Burgo
- D. David Barrios, de Almazán
- D. Mariano Barreda, de Barcialcos
- D. Miguel Chico, de ídem
- D. Silvio Aláiz, de Sahagún
- D. Emeterio Plaza, de Sahagún
- D. A. Bartolomé Díaz, de Santa María del Río
- D. Ramón Pérez, de Renedo
- D. Cesáreo García, de Villaverde
- D. Santolito Martínez, de Villaverde
- D. Alfredo Gilanes, de Sahagún
- D. Joaquín Gómez, de ídem
- D. Pablo Medina, de Castromudarra
- D. José Rodríguez, de Castrotierra
- D. Nicolás Poirvones, de Calberas
- D. Alejandro Rojo, de Canalejas
- D. Lázaro González, de Galleguillos

- D. Máximo Alonso, de Arenillas
 - D. Francisco Mayorga, de Gordaliza
 - D. Marcelino Paniguelo, de Santa Cristina
 - D. Miguel Herrerros, de Vallecillo
 - D. José Bajo, de Villeza
 - D. Secundino Castellanos, de Villaverde
 - D. Isaac Vallejo, de Santa María del Río
 - D. Anselmo Ajenjo, de Valdevida
 - D. Joaquín Alvarez, de Villamorán
 - D. Rafael del Rey, de Sahalices
 - D. Juan Chico, de Vallecillo
 - D. Alfredo García, de Carrizal
 - D. Mauricio Gil, de Jorilla
 - D. Maximino Gil, de Villamorán
 - D. Pedro Martínez, de Arenillas
 - D. Francisco Pastora, de San Pedro
 - D. Isaac Casado, de Grañeras
 - D. Isaac Antón, de El Burgo
 - D. Ramón Suárez, de Sahalices
 - D. Ramón García, de Santa Oaja
 - D. Silvano Rodríguez, de Mondragones
 - D. Fidel Turlez, de Canaban
 - D. Fernando Conde, de Ceo
 - D. Juan Chico, de Castrotierra
 - D. Santiago Rolo, de Canalejas
 - D. Bartolomé Montes, de Calzada
 - D. Emilio Encina, de Codornillos
 - D. Pablo Asenjo, de Calzada
 - D. Aurelio Vacuende, de Almazán
 - D. Miguel Soría, de Sahagún
 - D. Domingo Hidalgo, de ídem
 - D. Vicente García, de Villaverde
 - D. Mariano Valdés, de Valdevida
 - D. John De gado, de Villaverde
 - D. Angel Crespo, de Jorilla
 - D. Miguel Gómez, de Grajal
 - D. Gabriel García, de Galleguillos
 - D. Laureano Rueda, de Calzedilla
 - D. Eugenio Antón, de El Burgo
 - D. Domingo Barrientos, de Vega de Monasterio
 - D. Antonio Carbejal, de Calzedilla
 - D. Cristóbal Herrero, de Codornillos
 - D. Salvador Rojo, de Sahagún
- #### Capacidades
- D. Ezequiel Torbado, de Arenillas
 - D. Liborio Miskigo, de Escobar
 - D. Victor Vega, de Sahalices
 - D. Anibal Lucas, de Carrizal
 - D. Estanilo Crespo, de San Miguel
 - D. Celestino Bueno, de Mozos
 - D. Calisto Nicolás, de Villadiego
 - D. Nocé Puertas, de San Miguel
 - D. Nicasio Marcos, de Carrizal
 - D. Serafín Durán, de Escobar
 - D. Victor Miguel, de Sahagún
 - D. Macario Bajo, de Sahagún
 - D. Bernardino Oliva, de ídem
 - D. Indalecio Torbado, de Galleguillos
 - D. Orenco Godos Illedondo, de Arenillas
 - D. Restituto Pérez, de Escobar
 - D. Feliciano Pablos, de Gardaliza
 - D. Fructuoso Cano, de Sahalices
 - D. Anastasio Santa María, de Villamorán
 - D. Toribio Nava, de ídem
 - D. Eustasio García, de Villacintor
 - D. Eustasio Otero, de Jorilla
 - D. Robustiano García, de Valdespino
 - D. Sandalio Castro, de Jorilla
 - D. Casimiro Morala, de Grañero
 - D. Ambrosio Lazo, de Bustillo
 - D. Carlos Fernández, de Sahalices
 - D. Fructuoso Truchero, de ídem
 - D. Melchor Santa María, de Villamorán
 - D. Gregorio González, de Calzedilla
 - D. Pedro Pérez, de Escobar

- D. Donato Fernández, de id.
- D. Helodoro Lugo, de id.
- D. José Duro de Sahigán
- D. Mariano Calderón, de id.
- D. Pedro Rivas, de Sahigón
- D. Pablo Mencia, de Jorilla
- D. Pascual Santos, de San Martín
- D. Rafael Juan, de Jorilla
- D. Marcos González de Espinosa
- D. Fermín González, de La Vega
- D. Victoriano Revuelta, de Videla
- D. Pascundo Mitego Pérez, de Escobar
- D. Sergio Godos, de Gilegullios
- D. Ciríaco González, de id.
- D. Benito Calvo, de Sahigán
- D. Valentín García, de id.
- D. Isaac Antón, de Carbajal
- D. Mateo Cano, de Villanueva
- D. Ciriano San Martín, de Villanueva
- D. Ricardo Gago, de Jorilla
- D. Silvio Fernández, de Bastillo
- D. Miguel González, de Villanueva
- D. Daniel Gutiérrez, de Jorilla
- D. Constantino Fernández, de Valcuenca
- D. Francisco López, de Calaberas
- D. Valentín Delgado, de Sotillo
- D. Juan Izquierdo, de Escobar
- D. Armentario Mayorga, de Arcillas
- D. Francisco Rodríguez, de Gordaliza
- D. Andrés de Francisco, de Grajal
- D. Juan Rojo, de San Pedro
- D. Balbino B. J., de Gordaliza
- D. Miguel Piñero, de Escobar
- D. Juan Cid, de id.
- D. José Guerra, de Gilegullios
- D. Julián Conde, de Escobar
- D. Emiliano Llamas, de Sahigán
- D. A. Berio González, de id.
- D. Ángel Pérez, de Sahigón
- D. Mariano Fernández, de Bastillo
- D. Juan González, de Sahigón
- D. Hermógenes B. J., de Villanueva

Partido Judicial de Valencia de Don Juan

- Cabezas de familia y vecindad*
- D. Celestino Fernández, de Agacela
 - D. Cesáreo Martínez, de idem
 - D. Constantino Alonso, de Villabraz
 - D. Marcelo Ordás, de Ardón
 - D. Joaquín Vides, de Benzoiba
 - D. Lorenzo A. Ridán, de Javeras
 - D. Benito Baro, de Cabreros
 - D. Severiano Pérez, de Campozas
 - D. Pedro Rodríguez, de idem
 - D. Matías Miguélez, de Cabreros
 - D. Valentín Martínez, de Camdezas
 - D. Santos Andrés, de Campo
 - D. Higinio Banco, de idem
 - D. Isidoro Castaño, de idem
 - D. Martín Barrientos, de Castillafuente
 - D. Saturno Díez, de idem
 - D. Retaplo Mancañido, de idem
 - D. Vicente Castañeda, de Castrofuente
 - D. Constantino Chamorro, de idem
 - D. Leoncio González, de idem
 - D. Evaristo Aguado, de Cimenes
 - D. Francisco González, de idem
 - D. Claudio Delgado, de idem
 - D. Venancio Pérez, de idem
 - D. Nicolás Rodríguez, de Corbitos
 - D. Benjamín Castañeda, de Gagos
 - D. Andrés García, de Cubillas
 - D. Domingo Prieto, de idem
 - D. Francisco Carpintero, de Fresno de la Vega
 - D. Pedro Crespo, de idem

- D. Emiliano Criado, de Fuentes de Carbajal
- D. Manuel Artaga, de idem
- D. Hilario Barrera, de Codornillos
- D. Olegario Tascón, de idem
- D. Melchor Martínez, de idem
- D. Eusebio Blanco, de Gusanos
- D. Antonio Castro, de San Román
- D. Víctor Lozano, de idem
- D. Atanasio Bernardo, de A. Vires
- D. Ángel Garrido, de Valdemorilla
- D. Leonardo Mayor, de Matadeón
- D. Lorenzo A. Vega, de Matadeón
- D. Perfecto García, de idem
- D. Lucio Garrido, de idem
- D. Hipólito Fernández, de Páezes
- D. Marcos Rolán, de idem
- D. Modesto Alonso, de San Millán
- D. Emilio Clemente, de San Millán
- D. Pablo García, de idem
- D. Benigno Requena, de Villamarco
- D. Fructuoso Páezes, de Santos Marías
- D. Diego Cid, de Toral
- D. Joaquín Fernández, de idem
- D. Mariano García, de idem
- D. Pedro Barrera, de Valdemora
- D. Marcelo García, de idem
- D. Rogelio Soriano, de idem
- D. Maximiliano Artaga, de Valdearas
- D. Ángel Cabo, de idem
- D. Gerardo Fernández, de idem
- D. Ramón Álvarez, de Valdeavimbro
- D. Eusebio Alonso, de idem
- D. Atanasio Álvarez, de idem
- D. Perfecto Sáez, de Valencia
- D. León Barrientos, de idem
- D. Aurelio Cero, de idem
- D. Alfo del Castillo, de idem
- D. Domén García, de idem
- D. Víctor Muñoz, de Valencia
- D. Juan Marcos, de idem
- D. Aveino Pérez, de idem
- D. Marcelo Marino, de Cabales
- D. Luis Rodríguez, de idem
- D. Manuel Pérez, de Valverde
- D. Alejandro Ruzo, de Castrofuente
- D. Saturno Argüello, de Villabraz
- D. Restituto Fernández, de Páezes
- D. Antonio Garrido, de Alcuatas
- D. Arsenio Alonso, de Villacé
- D. Vicente Cano, de Benamartel
- D. Ángel Martínez, de Villacabiel
- D. Eusebio Fernández, de Villademor
- D. José García, de idem
- D. Pablo Rivado, de idem
- D. Gregorio Morán, de Villafra
- D. Mateo Alonso, de idem
- D. Pedro Bajo, de idem
- D. Feliciano Lorenzana, de Villamandos
- D. Ricardo Ojmos, de idem
- D. Ángel Almazara, de Villanahán
- D. Pablo Carro, de Villanahán
- D. Crisanto Delgado, de idem
- D. Arsenio García, de idem
- D. Marcel Gómez, de idem
- D. Pedro Rodríguez, de idem
- D. Lázaro Rodríguez, de idem
- D. Luis Barriales, de Villacelama
- D. Pedro Collas, de Riego
- D. Gregorio Huerga, de Villaquejada
- D. Marcelino Huerga, de idem
- D. Mariano Cadenas, de idem
- D. Simón Huerga, de Villahornate
- D. Pablo Ferreras, de idem
- D. Cesáreo Burón, de idem
- D. Saturnino Morala, de Palanquinos
- D. Alejo González, de Riego
- D. Ponciano Rodríguez, de Villanahán
- D. Lázaro López, de idem
- D. Antón Domínguez, de idem
- D. Manuel Aparicio, de idem

- D. Bonifacio Rodríguez, de Villanueva
 - D. Ignacio Murciego, de idem
 - D. Vicente Fernández, de Villafra
 - D. Fructuoso Cabreros, de Villademor
 - D. Santos García, de Villacabiel
 - D. Amador Díez, de Valverde
 - D. Santiago Oruna, de Valencia
 - D. Víctor Merino, de idem
 - D. Abundio Barrientos, de idem
 - D. Ángel Alegre, de Valdeavimbro
 - D. Quirino Barrios, de Toral
 - D. Apolinar Pastrana, de Santos Marías
 - D. Nazario Clemente, de San Millán
 - D. Emiliano Martínez, de Fuentes de los Oteros
 - D. Maximino Vega, de Matadeón de los Oteros
 - D. Sergio Garrido, de Valdemorilla
 - D. Juan Fernández, de A. Vires
 - D. Ascocio García, de Codornillos
 - D. Antonio Morán, de Fuentes de Carbajal
 - D. Emiliano Morán, de Fresno de la Vega
 - D. Eloy Fernández, de idem
 - D. Miguel Gorostiza, de Cubillas
 - D. Vicente L. gona, de Rebolter
 - D. Epifanio Fernández, de Cimenes
 - D. Manuel Ramos, de Castrofuente
 - D. Dionisio Pérez, de Castillafuente
 - D. José Campo, de Villavida
 - D. Lucas Castro, de Cabreros
 - D. Valentín Barrio, de idem
 - D. Secundino Sutil, de Ardón
 - D. Zacarías Álvarez, de Villalobar
 - D. Lorenzo Huerga, de Agacela
 - D. Manuel Martínez, de Campozas
 - D. Ángel Andrés, de Villavida
 - D. Manuel Barrientos, de Castillafuente
 - D. Gregorio Castañeda, de Castrofuente
 - D. Ignacio Santamaría, de Rebolter
 - D. Ángel Luis, de Fresno de la Vega
 - D. Cayo Gilgelo, de Fuentes de Carbajal
- Capacidades*
- D. Manuel Herrero, de Campozas
 - D. Gumersindo Prieto, de Matadeón
 - D. Doroteo Prieto, de idem
 - D. Donato Pastrana, de San Pedro
 - D. Manuel Negral, de Fontanil
 - D. Marcelo Morala, de idem
 - D. Ginés Caballero, de Santa María
 - D. Cecilio Alonso, de Matadeón
 - D. Julián Gilgelo, de idem
 - D. Sixto Prieto, de idem
 - D. Abón Vile, de idem
 - D. Felipe Pérez, de Valverde
 - D. Antonio Pérez, de Castrofuente
 - D. Julián Luengos, de Valverde
 - D. Eustaquio A. Vega, de idem
 - D. Manuel Láz, de Valencia
 - D. Damirio Redondo, de idem
 - D. Tomás Pérez, de idem
 - D. Pedro Martínez, de idem
 - D. Emilio Garrido, de idem
 - D. Valentín Gorostiza, de idem
 - D. Ignacio González, de idem
 - D. Fidel Garrido, de idem
 - D. Jerónimo García, de idem
 - D. Telesforo Fernández, de idem
 - D. Valentín Alonso, de Matadeón
 - D. Claudio Ruiz, de Fontanil
 - D. Adelberto García, de Santa María
 - D. Antonio Martínez, de Maillios
 - D. Blas Santamaría, de Villamarco
 - D. Julián Casado, de id.
 - D. Matías Greza, de Santos Marías
 - D. Pedro Esteban, de Ritegos
 - D. Valeriano Pérez, de Barrio
 - D. Pedro Fernández, de Valdearas
 - D. Eduardo López, de id.
 - D. Eusebio Alonso, de Valencia
 - D. Celestino Díez, de id.

- D. Evaristo Llamazara, de Villanueva
- D. Salustiano Marban, de id.
- D. Sergio Gutiérrez, de id.
- D. Antón Verdugo, de Palanquinos
- D. Abundio Alonso, de Villanueva
- D. Manuel Andrés, de idem
- D. Macario Pérez, de Valverde
- D. José Sáez, de Valencia
- D. Eduardo Temprano, de Valdearas
- D. Ramón Alonso, de Matadeón
- D. Andrés Panero, de Santos Marías
- D. Modesto Reguera, de Villamarco
- D. Fructuoso Fernández, de Valdearas
- D. Anastasio Alonso, de Valencia
- D. Manuel Jilán, de id.
- D. José Gutiérrez, de id.
- D. Isidoro Manóvil, de id.
- D. Pablo Sánchez, de id.
- D. Manuel Sáez, de idem
- D. Manuel Castellanos, de Castrofuente
- D. Daniel Garrido, de Valverde
- D. Juan Alonso, de Villanueva
- D. Santos Marín, de idem
- D. Alvaro Morala, de idem
- D. A. estas Redondo, de idem
- D. Macario Pérez, de idem
- D. Jallo Martínez, de idem
- D. Arturo González, de idem
- D. José Redondo, de Matadeón
- D. Ángel Rodríguez, de San Pedro
- D. Luciano Álvarez, de id.
- D. Elipierio Sandoval, de Matadeón
- D. Prudencio Blanco, de Santa María
- D. Joaquín Gilgelo, de Matadeón
- D. Páez Pérez, de Maillios

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente en León a 31 de julio de 1919. Federico Iparraguirre.—V.º B.º: El Presidente, Carlos Usano.

AYUNTAMIENTOS
Alcalde constitucional de Valdepiélagos

La Corporación que tengo el honor de presidir acordó, en sesión del día 21 del actual, según disposición de la superioridad, anunciar nuevamente vacante la Secretaría del mismo, para su provisión en propiedad, por término de treinta días, con el sueldo anual de 1.250 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, anudando el anterior, acordado en sesión del día 16 de noviembre último, y publicado en el Boletín Oficial del 28 del mismo.

Los aspirantes presentarán sus instancias en el plazo antes dicho, acompañadas de los documentos necesarios para el desempeño de dicho cargo, y sufriendose en todo a lo acordado por esta Corporación. Valdepiélagos 23 de diciembre de 1919.—El Alcalde, Mariano A. Acavedo.

Alcalde constitucional de Los Barrios de Lana

Formado el repartimiento de consumos para el año económico corriente, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones; advirtiéndose que si no hubiere de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de las reclamaciones, pura y otro caso, serán desestimadas. Los Barrios de Lana 16 de diciembre de 1919.—El Alcalde, P. O., Manuel Rodríguez.

PARTIDO JUDICIAL DE MURIAS DE PAREDES

AÑO DE 1919 A 1920

Presupuesto carcelario adicional al ordinario del año expresado

REPARTIMIENTO de la cantidad de 5.356 pesetas 54 céntimos, necesaria para cubrir el déficit resultante en el presupuesto del corriente ejercicio, para pago de aumento de sueldos de los empleados de la prisión y de socorros de presos, por el excesivo número que en esta cárcel vienen ingresando, cuyo edificio hay que aumentar por insuficiencia de celdas para su colocación; el cual repartimiento se gira entre los Ayuntamientos del partido, tomando por base la contribución que cada uno paga al Estado, y es a saber:

Número de orden	Ayuntamientos	Contribución que satisfacen		Cupo anual al 4,18 por 100		Les corresponde al semestre	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1	Berrios de Luna.....	6.503	56	288	59	134	29
2	Cabrillanes.....	12.512	90	508	52	254	28
3	Campo de la Lomba..	5.809	50	239	94	118	97
4	Láncera.....	11.115	..	459	05	229	53
5	Murias de Paredes...	15.356	20	550	79	275	39
6	Omañas (Las).....	8.427	80	348	00	174	05
7	Palacios del Sil.....	9.429	50	389	45	194	72
8	Riello.....	13.688	50	564	50	282	25
9	San Emiliano.....	16.789	50	695	40	348	70
10	Santa María de Ordás.	6.752	80	278	07	139	04
11	Valdeazmerio.....	3.593	..	140	13	70	07
12	Vergerenza.....	1.918	88	78	54	39	17
13	Villabino.....	15.216	50	545	84	272	92
Total general.....		129.652	70	5.354	66	2.677	54

Importa este repartimiento las figuradas cinco mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas sesenta y seis céntimos, según queda demostrado, resultando un déficit procedente de fracciones indivisibles de una peseta ochenta y ocho céntimos, y corresponden a cada uno de los Ayuntamientos, al respecto del 4,18 por 100 sobre la riqueza figurada, el cupo anual que se figura en la penúltima casilla, y les corresponde satisfacer en los dos trimestres que faltan del año económico actual, la cantidad que a cada uno de ellos se figura en la última casilla como semestral, es decir, teniendo obligación de satisfacer su primera mitad en unión de lo que en el presupuesto ordinario les corresponde en el trimestre de noviembre próximo y la otra mitad en el de febrero del año venidero.

Murias de Paredes 6 de octubre de 1919.—El Alcalde, Ruperto Porras.—P. A. D. L. J.: El Secretario, Amaro Gutiérrez.

Alcaldía constitucional de Valdevimbre

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1917, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento para oír reclamaciones. Valdevimbre 30 de diciembre de 1919.—El Alcalde, Eladio M.

Alcaldía constitucional de Castrocaibón

En el día de hoy, y ante mi autoridad, compareció Manuel Fernández Aparicio, vecino de Congosto (Zamora), y manifestó que el día 6 de los corrientes, a las diez, próximamente, al entrar en La Beñeza, le desapareció una pollina de 7 años y de las señas siguientes: pelo casi blanco, de 1,150 metros de alzada, o sea 5 cuartas y media, con una rozadura encima del lomo y otra de la terra, con aparejo de fábrica con lona en la parte superior media, con puntas forradas con badana, y encima llevaba una manta oscura, blanca, con rayas paralelas negras, y una alforja de estopa con listas de faja azul y cabezada de material casi nueva, con clavos dorados abajo y tanal de cafémo.

Ruego a las autoridades que tengan conocimiento del paradero de dicha pollina, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, o a disposición del dueño, quien se obliga al

abono de los gastos que haya ocasionado la citada pollina.

Castrocaibón 12 de diciembre de 1919.—El Alcalde, José Bécaros.

Alcaldía constitucional de Maraña

Se halla vacante la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad de este Ayuntamiento, con la dotación de 50 pesetas anuales. Los aspirantes a ella acompañarán a las instancias los documentos necesarios. Maraña 26 de diciembre de 1919. El Alcalde, Francisco Cascos.

Alcaldía constitucional de La Pola de Gordón

Confesionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1918 y primer trimestre del año actual, se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo por el término de quince días con el fin de oír reclamaciones; transcurridos que sean, no serán atendidas. La Pola de Gordón 31 de diciembre de 1919.—El Alcalde, Domingo García.

Alcaldía constitucional de Villares de Orvigo

La Corporación que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada el día 12 de diciembre, acordó declarar vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, por renuncia del que la desempeñaba, con el

haber anual de 1.500 pesetas, pagadas de los fondos municipales y por trimestres vencidos.

Los aspirantes que desean solicitarla, presentarán sus instancias, en papel correspondiente, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Villares de Orvigo 15 de diciembre de 1919.—El Alcalde, Tirso del Riego.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de los Ayuntamientos que se continuación se citan, que ha de regir en el próximo año económico de 1920 a 21, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la respectiva Secretaría municipal, con el fin de que los contribuyentes del correspondiente Ayuntamiento puedan hacer, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que sean justas:

- Cabreros del Rio
- Castrocaibón
- Gallejallos de Campos
- La Antigua
- La Pola de Gordón
- Lucillo
- Llamas de la Ribera
- Mansilla Mayor
- Maraña
- Matanza
- Peranzana
- Quintana y Congosto
- Rioco de Tapia
- San Esteban de Valdeusa
- San Justo de la Vega
- San Pedro de Bercianos
- Santibomilillas
- Turcia
- Valdeagueros
- Villamandos
- Villamizar
- Villazanzo

JUZGADOS

Requisitoria

López Encarnación (Rufino) (a) Vacaricio, de 18 años de edad, soltero, hijo de Rufino y de Catalina, vecino que fué de La Coruña, y en la actualidad ausente en paradero ignorado, procesado en sumario sobre hurto y estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Coruña, con objeto de ser indagado y reducido a prisión; previniéndosele que si no comparece, será declarado rebelde.

La Coruña 12 de diciembre de 1919.—Hilario C.—El Secretario, L. S. C. V.

Jiménez Dual (Manuel) de 57 años, hijo de Miguel y de Estefanía, soltero, tratante, natural de Salamanca, domiciliado últimamente en León, calle de Santa Ana, número 4, procesada por el delito de hurto de caballerías, comparecerá en término de diez días en el Juzgado de Instrucción de Riaño a ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, perdiendo el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Riaño 15 de diciembre de 1919.—Pablo de Pablo.

Gallego Fernández (Ramón) de 18 años de edad, panadero, soltero,

hijo de Gregorio y Joaquina, natural y vecino de Cacabelos, procesado en causa por hurto, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días a constituirse en prisión que le fué decretada por la Audiencia provincial de León en la referida causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dada en Villafraanca del Bierzo a 12 de diciembre de 1919.—A. Ricardo Ibarra.—P. S. O., P. H., Alfredo Sixto.

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

Anuncio

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 15 de la ley Electoral de Sanadores de 6 de febrero de 1877, se halla expuesta al público en el sitio de costumbre de esta Universidad, la lista de señores Catedráticos, Profesores Auxiliares, Doctores y Directores de Institutos y Escuelas especiales del Distrito universitario a quienes la citada Ley concede derecho electoral, a fin de que puedan producir sus reclamaciones de inclusión o exclusión dentro del término legal, o sea desde el día 1.º del 20 del próximo mes de enero.

Oviedo 31 de diciembre de 1919. El Rector, J. Arias de Velasco.

Requisitoria

Fernández Lera (Marcelino), hijo de Marcelino y de Florencia, natural de Peranzana, Ayuntamiento de idem, provincia de León, de estado soltero, profesión labrador, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Peranzana, procesado por falta a concentración, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Alférez Juez instructor, D. Pedro Nieto Sanado, Regimiento Infantería de Murcia, núm. 57, plaza de Vigo; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado en rebelde.

Vigo a 12 de diciembre de 1919.—El Alférez Juez instructor, Pedro Nieto.

ANUNCIO PARTICULAR

El día 5 del corriente mes se extrajo de las Ventas de Nava una vaca de pelo rojo, alzada regular, astas gordas y largas; una de ellas un poco gacha, en buenas carnes. Darán razón a Juan Viñuela, en dichas Ventas,

LEON: 1920

Imp. de la Diputación provincial